

Resumen General de Solicitudes de Acceso a la Información Diciembre, 2016

Procedimientos de Acceso a la Información

| Solicitudes | Mensual | Acumulado Año | Acumulado junio 2003 a diciembre de 2016 |
|---|---------|---------------|---|
| Total de solicitudes tramitadas mediante los Procedimientos ordinarios y sumarios | 1,353 | 45,020 | Total de solicitudes tramitadas mediante los Procedimientos sumario y ordinario 734,568 |
| Solicitudes tramitadas por procedimiento Sumario | 1,251 | 42,646 | Solicitudes tramitadas por procedimiento Sumario 711,993 |
| Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia | 102 | 2,374 | Solicitudes tramitadas por la Unidad de Transparencia 22,575 |
| Solicitudes desahogadas personas privadas de su libertad | 223 | 3,367 | Solicitudes desahogadas personas privadas de su libertad 13,022 |

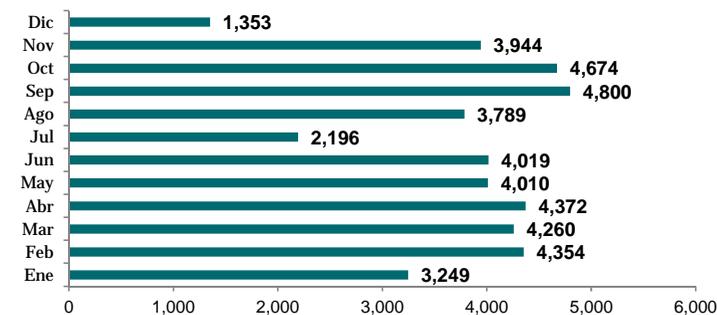
Comité Especializado

| | | |
|---------------------------------------|----|----|
| Recursos de revisión interpuestos (1) | 13 | 58 |
|---------------------------------------|----|----|

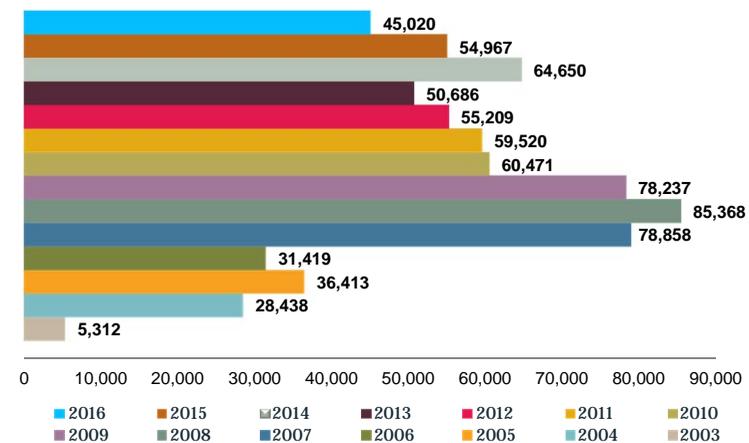
Comité de Transparencia

| | | |
|--|----|-----|
| Total de solicitudes turnadas para su conocimiento | 16 | 141 |
|--|----|-----|

Solicitudes de Acceso a la Información Acumulado 2016



Solicitudes de Acceso a la Información Acumulado 2003 -2016



(1) = Los Recursos de revisión son reportados en el mes en que fueron ingresados a la oficialía de partes de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para efectos de notificación o de sustanciación por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en virtud de que a partir del mes de mayo de 2016 los solicitantes podrán interponer el medio de defensa en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo módulo es administrado por el citado órgano garante federal. Lo anterior, en términos de los artículos 142, 194 y 195 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 166 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; Segundo y Tercero del Acuerdo del *Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los Recursos de Revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; y vigésimo cuarto y septuagésimo segundo de los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*.